



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECI

Radicado: D 2019070007048

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: REINA



Por la cual se trasladan unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * En atención a la situación de salud de la educadora **REINA ISABEL URIBE OTALVARO**, identificada con cédula **43.836.737**, según el concepto del 18 de junio de 2019, expedido por el médico de salud ocupacional de la entidad Red Vital, en el cual expresa las recomendaciones médicas laborales que la señora Uribe Otálvaro debe atender con el objeto de lograr mantener estabilidad clínica y tener el mejor desempeño laboral como docente; las Directivas de la Secretaría de Educación, deciden atender la petición que hace la docente, para lo cual, dispone el traslado por Necesidad del Servicio de la educadora vinculada en provisionalidad **GLORIA ELENA VERA MUÑOZ**, identificada con cédula **32.319.822**, quien viene laborando en la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino, sede Escuela Urbana Evangelina Betancur del municipio de Titiribí, plaza 8090010-037 -población mayoritaria, como docente de Básica Primaria.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **REINA ISABEL URIBE OTALVARO**, identificada con cédula **43.836.737**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales, vinculada en propiedad como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino, sede Escuela Urbana Evangelina Betancur del municipio de Titiribí, en reemplazo de Gloria Elena Vera Muñoz, identificada con cédula 32.319.822, quien pasa a otro municipio, plaza 8090010-037 -población mayoritaria; la educadora Uribe Otálvaro viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Marco Fidel Suarez del municipio de Andes, plaza 1467500-042 -población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **GLORIA ELENA VERA MUÑOZ**, identificada con cédula **32.319.822**, Licenciada en Educación Infantil, vinculada en provisionalidad, como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Marco Fidel Suarez del municipio de Andes, en reemplazo de Reina Isabel Uribe Otálvaro, identificada con cédula 43.836.737, quien pasa a otro municipio, plaza 1467500-042 -población mayoritaria; la educadora Vera Muñoz viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino, sede Escuela Urbana Evangelina Betancur del municipio de Titiribí, plaza 8090010-037 -población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nesh
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	<i>B.E.M</i>
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	<i>17/12/19</i>
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	<i>13/12/19</i>
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	<i>Carmenza Castaño Santa</i>	11-12-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.